



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMÁ R.P.

ACUERDO No.151

De 30 de noviembre de 2007

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá a negociar y contratar directamente con la Escuela Vocacional de Chapala, el contrato de Suministro, para la Confección de Placas y Calcomanías Vehiculares adicionales al programa general y de primer ingreso.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alcalde del distrito de Panamá solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para contratar y negociar directamente con la Escuela Vocacional de Chapala, el contrato para la confección de placas y calcomanías vehiculares adicionales correspondientes al programa general y de primer ingreso;

Que el Municipio de Panamá suscribió con la Escuela Vocacional de Chapala, el contrato No.293-2006, para la confección de placas y calcomanías vehiculares correspondientes al programa general y de primer ingreso del año 2006;

Que mediante Nota 2914/TM/07 de 1º de noviembre de 2007, la Tesorería Municipal, manifiesta que debido al incremento en la inscripción de autos nuevos en el Registro Vehicular del Municipio de Panamá se requirió la adquisición de veintidós mil setecientos noventa y cuatro (22,794) placas y calcomanías adicionales correspondientes al programa general y de primer ingreso del año 2006, por un monto total de Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Balboas con 00/100 (B/.78,647.00);

Que mediante Nota No.330-RV-2007 de 12 de noviembre de 2007, la Dirección de Administración Tributaria de la Tesorería Municipal, presenta un informe detallado y a su vez notifica que las referidas placas y calcomanías adicionales correspondientes al programa general y de primer ingreso del año 2006, fueron recibidas a satisfacción conforme lo establecido en el citada nota, por lo que se considera necesario reconocer el servicio brindado por la Escuela Vocacional de Chapala, y hacer efectivo el pago por un monto total de hasta Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Balboas con 00/100 (B/.78,647.00);

Que el artículo 56, numeral 1 de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista cuando se trate de la adquisición de bienes, en los cuales no haya más de un oferente o en aquellos que, según informe técnico oficial fundado, no haya sustituto adecuado;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMÁ R.P.

Pág. N°2
Acuerdo N° 151
De 30 /11/07

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentren legalmente autorizado por el Consejo;

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar al señor Alcalde del Distrito de Panamá a negociar y contratar directamente con la Escuela Vocacional de Chapala, el contrato de Suministro para la Confección de Placas y Calcomanías Vehiculares adicionales al programa general y de primer ingreso del año 2006, por un monto total de hasta Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Balboas con 00/100 (B/.78,647.00).

Artículo Segundo: La erogación correspondiente será cargada a la partida presupuestaria No. 5.76.0.6.001.03.01.297 del presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá, para el año 2007.

Artículo Tercero: Que esta contratación directa se perfeccionará mediante la confección de una orden de compra.

Artículo Cuarto: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año siete (2007).

LA PRESIDENTA,


H.C. LOURDES ROMERO

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. ERNESTO TUÑÓN

EL SECRETARIO GENERAL,


JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

Maritza.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 5 de diciembre de 2007

Aprobado:
EL ALCALDE



JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL



NORBERTA A. TEJADA CANO

20/11/07
V/20